



SATEC
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 DE EJECUCIÓN FISCAL



Coahuila
 El Gobierno de la Gente

**Administración Local de
 Ejecución Fiscal Saltillo**

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional
 del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
 ALEFS/483/2011**

NOMBRE: JORGE A. ALVAREZ MONTAÑO
DOMICILIO: ALBERTO DEL CANTO No. 146
COLONIA: FUNDADORES
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

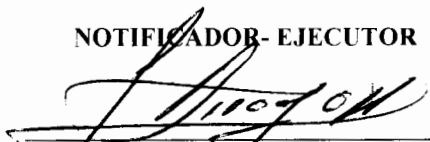
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, siendo las 08:30 horas del día 28 de Febrero de 2011, los suscritos C. FERNANDO ARROYO FERNÁNDEZ y C. HUMBERTO DAVID TORRES MATA Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **AGJ/0710/2010** de fecha 23 de Septiembre de 2010, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria, en el cual se resuelve el escrito de solicitud de condonación presentado por el C. JORGE A. ALVAREZ MONTAÑO y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 29 de Octubre de 2010 y 09 de Noviembre de 2010, respectivamente en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. JORGE A. ALVAREZ MONTAÑO, sito en la calle ALBERTO DEL CANTO No. 146, colonia FUNDADORES de esta ciudad haciendo constar que se localizó el domicilio, según los informes que obran en el expediente el mismo se ha visitado en varias ocasiones y no se encuentra a nadie; informa vecina del # 153, quien se negó a manifestar su nombre, de aproximadamente 55 años, 1.68 mts. de estatura y tez blanca, que muy rara vez va una persona pero no saben si es el hijo del titular; la vivienda tiene tapadas las ventanas con periódicos y la cochera con cobijas; mientras que en otro informe comenta vecino del lado derecho, quien se negó a proporcionar su nombre, siendo sus señas particulares las siguientes, robusto, aprox. 1.70 mts. de estatura, de tez aperlada, que la casa está deshabitada, tiene periódico en las ventanas y hay un carro color rojo tapado con cobijas, con placas de circulación 649MGF del Distrito Federal; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 08:30 horas del día , firmando de conformidad.

NOTIFICADOR- EJECUTOR


C. FERNANDO ARROYO FERNÁNDEZ

NOTIFICADOR- EJECUTOR


C. HUMBERTO DAVID TORRES MATA

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
 EN SALTILLO, COAHUILA.**


M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ALEFS/483/2011

NOMBRE: JORGE A. ALVAREZ MONTAÑO
DOMICILIO: ALBERTO DEL CANTO No. 146
COLONIA: FUNDADORES
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III Inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/0710/2010 de fecha 23 de Septiembre de 2010, emitido por el Administrador General Jurídico, en el cual se resuelve solicitud de condonación presentada por el contribuyente C. JORGE A. ALVAREZ MONTAÑO, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, sito en calle ALBERTO DEL CANTO No. 146, colonia FUNDADORES de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del oficio citado al rubro, aparece que con fecha 29 de Octubre de 2010 y 09 de Noviembre de 2010, los Notificadores-Ejecutores C. FERNANDO ARROYO HERNÁNDEZ y C. HUMBERTO DAVID TORRES MATA, manifiestan que el contribuyente C. JORGE A. ALVAREZ MONTAÑO, al tratar de notificar el oficio número AGJ/0710/2010 de fecha 23 de Septiembre de 2010, no se localizó por no vivir en el domicilio señalado, no obstante que se localizó el domicilio, vecinos del lugar informan que muy rara vez acude una persona al domicilio pero ignoran quien sea, mientras que otros vecinos informan que dicho domicilio está deshabitado, constatando ambos notificadores que éste se encuentra con las ventanas tapadas con periódico y la cochera con cobijas. Agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:



SATEC
SALTILO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA



Coahuila
El Gobierno de la Gente

Administración Local de
Ejecución Fiscal Saltillo

“2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ACUERDA

HOJA 2 DE 2

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **AGJ/0710/2010** de fecha 23 de Septiembre de 2010, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve el escrito de condonación presentado por el C. JORGE A. ALVAREZ MONTAÑO, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.satec.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE FEBRERO DE 2011
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL


M.D. HILARIO YÁÑEZ URBANO



18
CALLE 11
Administración
General Jurídica

3129000539

ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA
OFICIO No. AGJ/0710/2010

AGJ/0710/2010

C. JORGE A. ALVAREZ MONTAÑO
ALBERTO DEL CANTO No. 146
COL. FUNDADORES
CIUDAD.-

En atención a su escrito presentado con fecha 5 de julio del 2010, mediante el cual solicita se le condone el crédito fiscal determinado el 01 de enero del 2005, existente a su cargo por la cantidad de \$1,932.00 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, multa impuesta por incumplimiento en el pago de dicho impuesto, honorarios, actualización y recargos del ejercicio 2005, del vehículo de su propiedad marca V.W., línea Sedan, modelo 2001, No. de serie 3VWSAIB9IM917042, con placas de circulación EZL8709, me permito comunicarle lo siguiente:

Que no es posible concederle lo solicitado, toda vez que se trata de un Impuesto Federal, por lo tanto de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo del 2009, el cual no faculta a esta autoridad para condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, por tal motivo resulta improcedente la condonación solicitada.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Saltillo, Coah., a 23 de septiembre de 2010
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA

c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Administrador Central de Asistencia Fiscal.-Ciudad
c.c.p. Ing. José Armando García Triana.- Administrador Local de Asistencia Fiscal.- Torreón, Coahuila.-

c.c.p. Archivo.
Foto 0807/10
REC/RRF/ynl.